



DIRECCION GENERAL

AUTO No

0106

Valledupar, 08 SET. 2015

“Por medio del cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para la planta de beneficio de ganado del municipio de San Alberto, (matadero PBA Puerta del Sol), presentada por la entidad territorial citada”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora Nury Estella Cataño Cardona identificada con la C.C. No. 43.510.698, obrando en calidad de Alcaldesa municipal de San Alberto - Cesar presentó a Corpocesar, solicitud de permiso de vertimientos para la planta de beneficio de ganado del municipio de San Alberto, (matadero PBA Puerta del Sol).

Que mediante oficio CJA – 010 de fecha 3 de Febrero de 2015, se requirió el aporte de información y/o documentación complementaria, advirtiendo que se procedería a declarar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del decreto ley 01 de 1984, (Vigente en la fecha del requerimiento) reincorporado parcial y transitoriamente al ordenamiento jurídico, en virtud de la inexecutable diferida de los artículos 13 a 32 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (sentencia C-818 de 2011), se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en el término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en el caso sub-exámene se encuentra vencido el término citado anteriormente sin haberse cumplido todo lo requerido por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos para la planta de beneficio de ganado del municipio de San Alberto, (matadero PBA Puerta del Sol), presentada por la entidad territorial citada, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

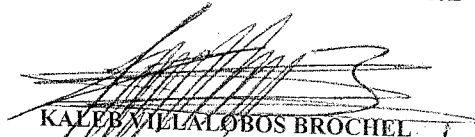
ARTICULO SEGUNDO: Archivar el expediente CJA 002–2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la señora Alcaldesa Municipal de San Alberto - Cesar o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB NIÑALOBOS BROCHEL